



AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO)

ANUNCIO

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE TODOS LOS INTERESADOS QUE EL PRÓXIMO DÍA 23 DE MARZO DE 2020, A LAS 14:00 HORAS, SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE OFERTAS DE LA SUBASTA DE LA INSTALACIÓN DE UN KIOSCO DE HELADOS Y REFRESCOS EN EL PASEO DE LA ERMITA, CON MOTIVO DE LA TEMPORADA 2.020, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE PLIEGO DE CONDICIONES:

"PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, DE INSTALAR KIOSCO DE HELADOS EN EL PASEO DE LA ERMITA, QUE HABRÁ DE REGIR EN LA SUBASTA CON MOTIVO DE LA TEMPORADA 2020.

1. EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS SERÁ DESDE EL DÍA 9 DE MARZO HASTA LAS 13,30 HORAS DEL 23 DE MARZO.
2. LA AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR EL KIOSKO COMPRENDERÁ DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.020
3. EL PRECIO DE LICITACIÓN ES DE 300 EUROS, AL ALZA.
4. EL KIOSKO DEBERÁ PERMANECER CERRADO COMO MÁXIMO A LAS 24 HORAS.
5. EL LICITADOR Y EL CONCESIONARIO DEBERÁN CONTEMPLAR EXPRESAMENTE LAS PRESCRIPCIONES SEÑALADAS EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES MÍNIMAS:
 - EL KIOSKO ESTARÁ COMPUESTO POR UNA INSTALACIÓN MÓVIL DE EXPEDICIÓN DE HELADOS Y UNA TERRAZA.
 - EL KIOSKO TENDRÁ UNA SUPERFICIE MÁXIMA DE 3x3 m2.
 - LA TERRAZA TENDRÁ UNA SUPERFICIE MÁXIMA DE 70 m2 Y TENDRÁ COMO MÁXIMO 10 MESAS Y 4 SILLAS POR MESA.
 - EN TODO CASO, LA SUPERFICIE TOTAL OCUPADA POR EL KIOSKO MÁS LA TERRAZA, NO PODRÁ EXCEDER, BAJO NINGÚN CONCEPTO LOS 80 m2.
 - LOS MATERIALES SERÁN LOS IDÓNEOS PARA LA ACTIVIDAD DE KIOSCO DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, EN NINGÚN CASO SUSCEPTIBLES DE ORIGINAR INTOXICACIONES O CONTAMINACIONES Y DE TEXTURA LISA E IMPERMEABLES. LOS MATERIALES Y DECORACIONES EMPLEADOS NO PRODUCIRÁN POR EFECTO DE LA TEMPERATURA GASES TÓXICOS, VENENOSOS O CORROSIVOS.
 - QUEDA PROHIBIDA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE TABACO, CAFÉ, SÓLIDOS O CUALQUIER OTRO PRODUCTO.
 - ASIMISMO SE PROHIBE LA INSTALACIÓN, EN TODO EL RECINTO DE LA CONCESIÓN, DE BILLARES, FUTBOLINES, MÁQUINAS RECREATIVAS Y DE AZAR O CUALQUIER OTRA NO INCLUIDA EXPRESAMENTE EN EL OBJETIVO DE LA CONCESIÓN, ASÍ COMO DE MÚSICA Y TELEVISIÓN EN CUALQUIER MODALIDAD.
 - EL CONCESIONARIO SUSCRIBIRÁ A SU NOMBRE PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN CUANTÍA SUFICIENTE POR TODOS LOS DAÑOS QUE PUEDAN SUFRIR, COMO CONSECUENCIA DE LAS OBRAS, EL PARQUE E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ASÍ COMO LOS PEATONES O VISITANTES DEL PARQUE DURANTE TODO EL PERÍODO QUE DURE LA CONCESIÓN DE LA ACTIVIDAD.
 - QUEDA PROHIBIDO DESPACHAR BEBIDAS ALCOHÓLICAS (EXCEPTO CERVEZAS) Y ELABORAR PRODUCTOS DE COCINA.
 - DEBERÁ OBTENER A SU COSTA PERMISO A UNIÓN FEMOSA PARA ENGANCHAR A LA RED. ASÍ COMO INSTALAR UN CONTADOR.
 - LA CANTIDAD PROPUESTA DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ ABONADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS DESDE LA ADJUDICACIÓN, SI NO PASARA A LA SEGUNDA OFERTA ECONÓMICA Y ASÍ SUCESIVAMENTE.
 - LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA DEBERÁ DE SER PRESENTADA AL AYUNTAMIENTO ANTES DEL 29 DE MARZO. EN CASO CONTRARIO SE PASARÁ A LA 2ª OFERTAS Y ASÍ SUCESIVAMENTE.
 - AL TÉRMINO DE LA JORNADA DEBERÁ LIMPIAR LA ZONA DEJÁNDOLA LIBRE DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS.
 - EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES EXPUESTAS FACULTARÁ AL AYUNTAMIENTO A RESCINDIR LA ADJUDICACIÓN.

CASARRUBIOS DEL MONTE, 9 DE MARZO DE 2020

EL ALCALDE

Fdo. JESÚS MAYORAZ PÉREZ